Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Omnibus
Intendente Porfirio Pereira Ruiz Diaz

ASU

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS N° 01/2018

O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	**Sub - UOC T.O.A.**	**Fecha de Emisión : 04/09 /2018**	
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1492**		
ID del Llamado:	**346459**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA N° 06/2018**
Descripción del Llamado: Mantenimiento y Reparacion del Grupo Electrogeno			
Proveedor:	**INTECH S.R.L.**	**RUC:**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Mantenimiento y Reparacion del Grupo Electrogeno	Evento	Intech SRL	Paraguay	1	11.119.500	11.119.500
2								
							TOTAL	**11.119.500**

SON GUARANÍES: Once Millones, Ciento Diez y Nueve Mil, Quinientos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la Firma de la presente entre las partes	Hasta: el Cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Los servicios deberán ser ejecutados a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles de la firma y/o recepción de la Orden de Compra de Bienes y/o Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Terminal de Omnibus de Asuncion

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO.*	Porcentaje:	

La administración del contrato estará a cargo del: Director de la T.O.A.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez) por ciento del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	180	1	129	240	30	221	0	11.119.500
							Total:		11.119.500

INTECH S.R.L. RUC: 80026795-8 Tel.: 676.509	04 SEP 2018	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS ★

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA